



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

**“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”**

**Resolución de Adjudicación No. CCC-2022-004.**

**Referencia.- MIDE-CCC-CP-2022-0005**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), del día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ, FARD., Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES, FARD.,** Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE., **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA, ERD., (M.A.),** Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD.,** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO, ERD.,** Directora General Financiera del MIDE, **Miembro.**

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Comparación de Precios referencia **No. MIDE-CCC-CP-2022-0005,** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PANTRY DEL SEÑOR MINISTRO,** y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

## PREÁMBULO

**ATENDIDO (1):** A que el día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Comparación de Precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PANTRY DEL SEÑOR MINISTRO**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Institucional ([www.licitaciones@mide.gob.do](mailto:www.licitaciones@mide.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** A que dicha convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las Ofertas Técnicas “**Sobres A**” y Económicas “**Sobres B**”, a las dos cero cero minutos de la tarde (2:00 pm), del día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

**ATENDIDO (3):** A que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Comparación de Precios antes indicado, los representantes de la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL**; retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

**ATENDIDO (4):** A que siendo las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 pm), del día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público, se realizó el acto de recepción de la Oferta Técnica “**Sobre A**” y la Oferta Económica “**Sobre B**”, que fueron presentados por la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL**; de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de la Oferta Técnica “**Sobre A**”, de la única compañía que presentó oferta.

**ATENDIDO (5):** A que una vez clausurado el acto de apertura de la Oferta Técnica “**Sobre A**”, el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la Comisión de Peritos designados, la Oferta Técnica para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** A que la Oferta Económica “**Sobre B**”, fue entregada a la representante del Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida para la apertura del mismo.

**ATENDIDO (7):** A que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Notario actuante emitió el acta notarial de apertura de Oferta Técnica “**Sobre A**”, en la cual se detalla el nombre de la empresa participante.

**ATENDIDO (8):** A que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar, indicando que la empresa participante le hacía falta documento de naturaleza subsanable.

**ATENDIDO (9):** A que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, ordena que sea notificada la empresa participante, para que subsane los documentos que le hacía falta de naturaleza subsanable.

**ATENDIDO (10):** A que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la compañía participante, presentó los documentos que le hacía falta de naturaleza subsanable.

**ATENDIDO (11):** A que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados, se reunieron para evaluar los documentos depositados que le hacía falta a la empresa participando.

**ATENDIDO (12):** A que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de la Oferta Técnica “**Sobre A**”, en el cual recomiendan que sea habilitada y notificada para la apertura de la Oferta Económica “**Sobre B**”, la siguiente empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL.**

**ATENDIDO (13):** A que en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, emitió la resolución en la cual aprueban el Informe Definitivo elaborado por los Peritos designados.

**ATENDIDO (14):** A que en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, procedió a notificarle mediante carta a la empresa que fue habilitada para pasar a la apertura de la Oferta Económica “**Sobre B**”.

**ATENDIDO (15):** A que siendo las dos y dieciséis minuto de la tarde (02:16 pm), del día cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la lectura de la Oferta Económica “**Sobre B**” previamente habilitada, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (16):** A que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en el cual recomendaron lo siguiente:

**PRIMERO: Recomendar** la adjudicación de los productos alimenticios indicados más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a la propuesta técnica y económica presentadas por la oferente y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto:

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTI DAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	Melón Cantalupo	130	UNIDAD
2	Naranja de jugo	150	LBS
3	Piña	110	UNIDAD
4	Remolacha fresca	175	LBS
5	Jugo Rica Naranja 100% si Azúcar	130	UNIDAD
6	Jugo Rica Naranja 100% 64 oz	175	UNIDAD
7	Sandia fresca	160	LBS
8	Tomate de ensalada	180	LBS
9	Queso Baby Edam Holandés	180	LBS
10	Queso Gouda Holandés plato	150	LBS
11	Refresco Fanta Naranja 2lt	145	UNIDAD
12	Supligen Vainilla Lata 290ml	153	UNIDAD
13	Maggi Sopa pollo fideo 60gr	170	UNIDAD
14	Gel Hada Gelatina Fresa 170 GR	180	UNIDAD
15	Galletas Guarina Waffer 12/1, fresa	100	UNIDAD
16	Ensure Advance Vainilla polvo 400 gr	190	UNIDAD
17	Refisal Sal 750 GR	80	UNIDAD
18	Ocean Spray Juice Cramberry 64 Oz	185	UNIDAD
19	First Class Aceite Oliva E.V 0.75 L	198	UNIDAD
20	Yoka Bebible 1/2 GL, Vainilla	150	UNIDAD
21	Uva roja lb (Red Globes)	125	LBS
22	Induveca súper especial 2.25 LB	198	LBS
23	Salmón chileno Premium	150	LBS
24	Geo Queso tipo Holandés	20	LBS
25	A/P Majarete Buen Horno	140	UNIDAD
26	Miel del Campo Syrup Miel 32 Onza	198	UNIDAD
27	Nestlé Cereal Corn Flakes 450 Gr	175	UNIDAD
28	Nabisco Club Social Integral 234 GR	130	UNIDAD
29	Frito Lay Surtipack Picnic 374 GR	180	UNIDAD
30	Guarina Galleta Salada 12/1	188	UNIDAD
31	Rica Crema Leche 1 LT	150	UNIDAD
32	Perrier Water 0.75 Lt	180	UNIDAD
33	Rica Leche la Vaquita 1 LT	173	UNIDAD
34	Lomo de Cerdo Ahumado	120	LBS
35	Galletas Aviva Soda Reg 20/1	150	UNIDAD
36	Queso Crema San Juan lb	140	LBS
37	Lumijor Pan Sandwich mediano	194	UNIDAD
38	Carnación leche evaporada 315 gr.	180	UNIDAD
39	Galletas Aviva Integral 10/1	150	UNIDAD
40	Coca Cola Classica Lata 12 oz	198	UNIDAD
41	Dasani Agua Mineral 20 oz	200	UNIDAD

42	Ensure Plus Vainilla pet 8 oz	150	UNIDAD
43	Gatorade 591 ML, Fruit Punch	190	UNIDAD
44	Queso de hoja Águila	190	LBS
45	Refresco Sprite 16.9 oz	25	UNIDAD
46	Café Santo Domingo Molido 16 Oz	198	UNIDAD
47	Victorina pasta Tomate 900 Gr	80	UNIDAD
48	Toronja	70	LBS
49	Induveca Caserío Jamón Pechuga de pavo	100	LBS
50	Azúcar crema de 5/1	195	PQT
51	Margarina 3 lb	133	UNIDAD
52	San Juan Queso de Freír	187	LBS
53	Queso Vincent Holandés	156	LBS
54	Filete de cerdo	147	LBS
55	Splenda Sweetener 100/1 Sobres	154	UNIDAD
56	Malta Morena 8 Oz 24/1	180	FALDO
57	Bisco Pan Viga intg Avena y Miel	150	UNIDAD
58	A/P Pan Sobao Buen Horno	170	UNIDAD
59	Quaker Avena Nutre mas 650 gr	140	UNIDAD
60	María Tortilla Burrito Mediano 8/1	110	UNIDAD
61	Guineo Maduro	140	LBS
62	Lechosa	100	LBS
63	Noel Jamón Serrano Deshuesado	180	LBS
64	Dos Pinos Leche entera 1 LT	170	UNIDAD
65	Hatuey Galleta Soda 23.6 Oz	100	CAJA
66	Heiz Ketchup Easy Saquease 20 oz	170	UNIDAD
67	Limón persa	150	LBS
68	Butterball Jamón Pechuga ahumada	200	LBS
69	First Class Coctel de frutas 29 oz	185	UNIDAD
70	Salami Premium 3.5	258	LBS

**SEGUNDO:** Recomendamos salvo su mejor parecer la adjudicación a la Empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL; LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PANTRY DEL SEÑOR MINISTRO**, por un periodo de doce (12) meses, por el monto de dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 10/100 (RD\$2,287,842.10), por ser el monto ofertado por dicha empresa.

**CONSIDERANDO (17):** A que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que*

*inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

**CONSIDERANDO (18):** A que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO (19):** A que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece *“las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.*

**CONSIDERANDO (20):** A que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomiendan que sea adjudicada la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL**, por ser la más conveniente por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

**CONSIDERANDO (21):** A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: *“Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Evaluación Combinada de las Propuestas Técnica y Económica del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, de fecha 04/03/2022, emitido por los Peritos designados, en el cual recomiendan la Adjudicación del proceso de referencia.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vista la oferta económica propuesta por la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL**; la cual además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, decide:

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 04/03/2022, emitido por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de la Oferta Económica "**Sobre B**" del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0005**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PANTRY DEL SEÑOR MINISTRO**, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRÍGUEZ, SRL, LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PANTRY DEL SEÑOR MINISTRO**, por el monto de dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 10/100 (**RD\$2,287,842.10**), por un periodo de doce (12) meses.

**TERCERO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación le sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

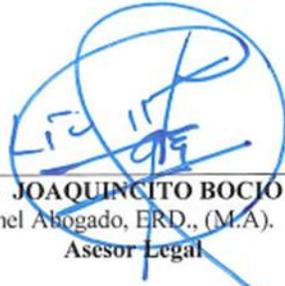
**CUARTO: Instruir** al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce y veinte minutos de la tarde (12:20 p.m.), del día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

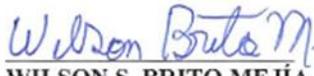
COMITÉ DE COMPRAS (MIDE)



**MANUEL DE JS. FIGUEROA MERCEDES,**  
Coronel Piloto, FARD.  
**Miembro**



**Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA,**  
Coronel Abogado, ERD., (M.A).  
**Asesor Legal**



**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Tte. Coronel ERD.  
**Miembro**



**SHELLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO,**  
Mayor, ERD.  
**Miembro**



**EULER E. SIERRA PÉREZ,**  
Coronel, FARD.  
**Presidente**

